

RADICADO : 54-128-40-89-001-2020-00062-00
PROCESO : Ejecutivo Singular mínima cuantía
DEMANDANTE : Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO : Ramiro Reyes García y Angelmiro Cañaz Lasso

Al Despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar. Provea.

Cáchira (N. S.), 31 de enero de 2023

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, treinta y uno (31) de enero de dos mil
veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por el Apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso, por pago total de la obligación. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del mismo, el desglose del título valor, de las garantías (hipoteca, prenda y otros) y la cancelación de las medidas cautelares, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOHN ALEXANDER ANGEL RAMIREZ